



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 136/2022, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara bien de interés cultural, en la categoría de monumento, la ermita de Nuestra Señora de Gracia de El Run, en el término municipal de Castejón de Sos (Huesca).

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como lo regula la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas.

La Ley prevé en su artículo 11 tres categorías de protección para los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés: Bien de Interés Cultural, Bien Catalogado y Bien Inventariado. De éstos, los Bienes de Interés Cultural son definidos por el artículo 12 de la ley como los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón. Esta categoría de protección comprende, a su vez, dos figuras de protección para los bienes inmuebles: Las figuras de Monumento y de Conjunto de Interés Cultural. La figura de monumento es definida en la ley como la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo.

A instancia del Ayuntamiento de Castejón de Sos, se solicitó la declaración como Bien de Interés Cultural para la ermita de Nuestra Señora de Gracia de El Run, en Castejón de Sos (Huesca). Esta ermita es un ejemplo sobresaliente de las iglesias pirenaicas pertenecientes al románico lombardo, donde destaca su torre de reducidas dimensiones, la cual es accesible únicamente desde el exterior.

Asimismo, la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés señala, en su artículo 15, respecto de los Bienes inmuebles de Interés Cultural que su declaración comprenderá cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con la construcción y formen o hayan formado parte de ella o de su entorno. Igualmente, el artículo 15.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, establece que dicha declaración afectará al entorno del bien, cuya exacta delimitación deberá contenerse en la propia declaración. En cumplimiento de este precepto, se establece en el anexo III un entorno de protección para la ermita.

Por otro lado, el artículo 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés prevé que la declaración de un Bien de Interés Cultural requiere la previa tramitación de expediente administrativo, que se incoará por resolución del Director General responsable de Patrimonio Cultural. En cumplimiento de lo establecido en este artículo, se inició el procedimiento de declaración por Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inició procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento, de la ermita de Nuestra Señora de Gracia de El Run, en el término municipal de Castejón de Sos (Huesca) y se abrió un periodo de información pública por el plazo de un mes. Esta Resolución fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 28, de 10 de febrero de 2022. Durante el periodo de información pública se recibieron alegaciones que fueron contestadas.

El referido expediente se ha tramitado conforme lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Además, y de acuerdo con lo previsto en el apartado sexto del artículo 18 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, se solicitó informe a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca. Ésta acordó, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2022, informar favorablemente la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento de la ermita. Por último, se abrió un periodo de audiencia a los interesados por un plazo de diez días hábiles donde se recibieron alegaciones que fueron contestadas.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de septiembre de 2022, dispuso:

**Primero.— Objeto.**

Declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento la ermita de Nuestra Señora de Gracia de El Run, en el término municipal de Castejón de Sos (Huesca).

La descripción, las medidas de tutela y la delimitación del bien y de su entorno de protección, se recogen respectivamente en los anexos I, II, III de este Decreto.

Segundo.— Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los bienes de interés cultural es el previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés y, especialmente, el contenido en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, los Títulos Sexto y Séptimo, así como cuantos preceptos sean de aplicación general para los bienes de interés cultural.

Tercero.— Publicidad.

El presente Decreto será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Castejón de Sos (Huesca).

Frente a este Decreto, que agota la vía administrativa, cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2022.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

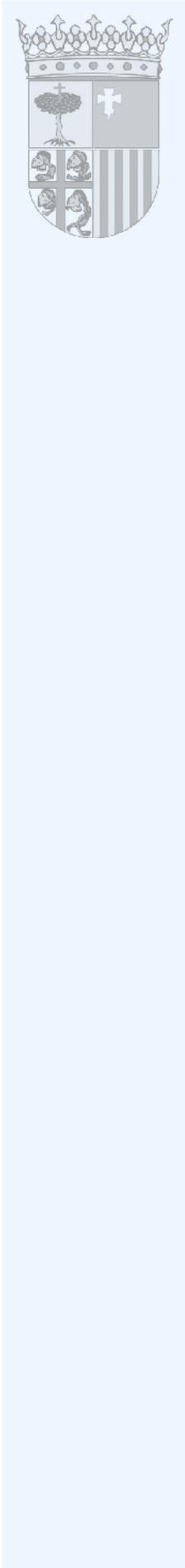
**ANEXO I
DESCRIPCIÓN DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE EL RUN,
CASTEJÓN DE SOS (HUESCA)**

Se trata de una ermita que perteneció al abadiado de San Victorián, a través del priorato de San Pedro de Tabernas, hasta la transferencia del abadiado a la sede de Barbastro a finales del XIX.

Es un edificio de reducidas dimensiones, cuya primera fase constructiva - la nave antigua, ábside y torre - constituye un ejemplar sobresaliente de las iglesias pirenaicas pertenecientes al románico lombardo, emparentada con otros templos de la Comarca de la Ribagorza, de la vertiente francesa y especialmente, en el caso de la torre, con las del valle de Bohí. Consecuentemente, y por el dato de su consagración, las primeras fases pueden proceder de finales del s.XI, aunque se aprecian otras de épocas posteriores, caso de los arcos apuntados que refuerzan la bóveda de medio cañón de la nave y del cuerpo que amplió ésta por los pies. Destaca al exterior la decoración lombarda, consistente en sucesiones de arquillos ciegos coronando los muros de sillar, incluyendo los del ábside, donde también encontramos dos lesenas que descansan sobre un zócalo alto.

Especial mención merece la pequeña torre, de un solo cuerpo, solo accesible desde el exterior a través de los faldones que cubren la nave. Cabalga sobre la bóveda de ésta y se muestra desaplomada por la deformación de dicha bóveda. Mantiene por igual en sus cuatro orientaciones elementos decorativos propios del estilo lombardo, como arcos ciegos, ventanas geminadas con mainel o alero en bisel sobre hilada de esquinillas. Como en el resto de los paramentos del bien, mantiene restos de encalados, incluso, bajo los arquillos ciegos de su lado norte, conserva decoración con dibujos sencillos a línea.

Tiene una pila de agua bendita de tosca - piedra abundante en el resto de los elementos de cantería más trabajados del edificio - y, al exterior, lo que puede ser una pila bautismal sirve a una fuente. La imagen de la Virgen que se venera actualmente en esta ermita es una pequeña escultura de escayola policromada de factura reciente.



ANEXO II MEDIDAS DE TUTELA

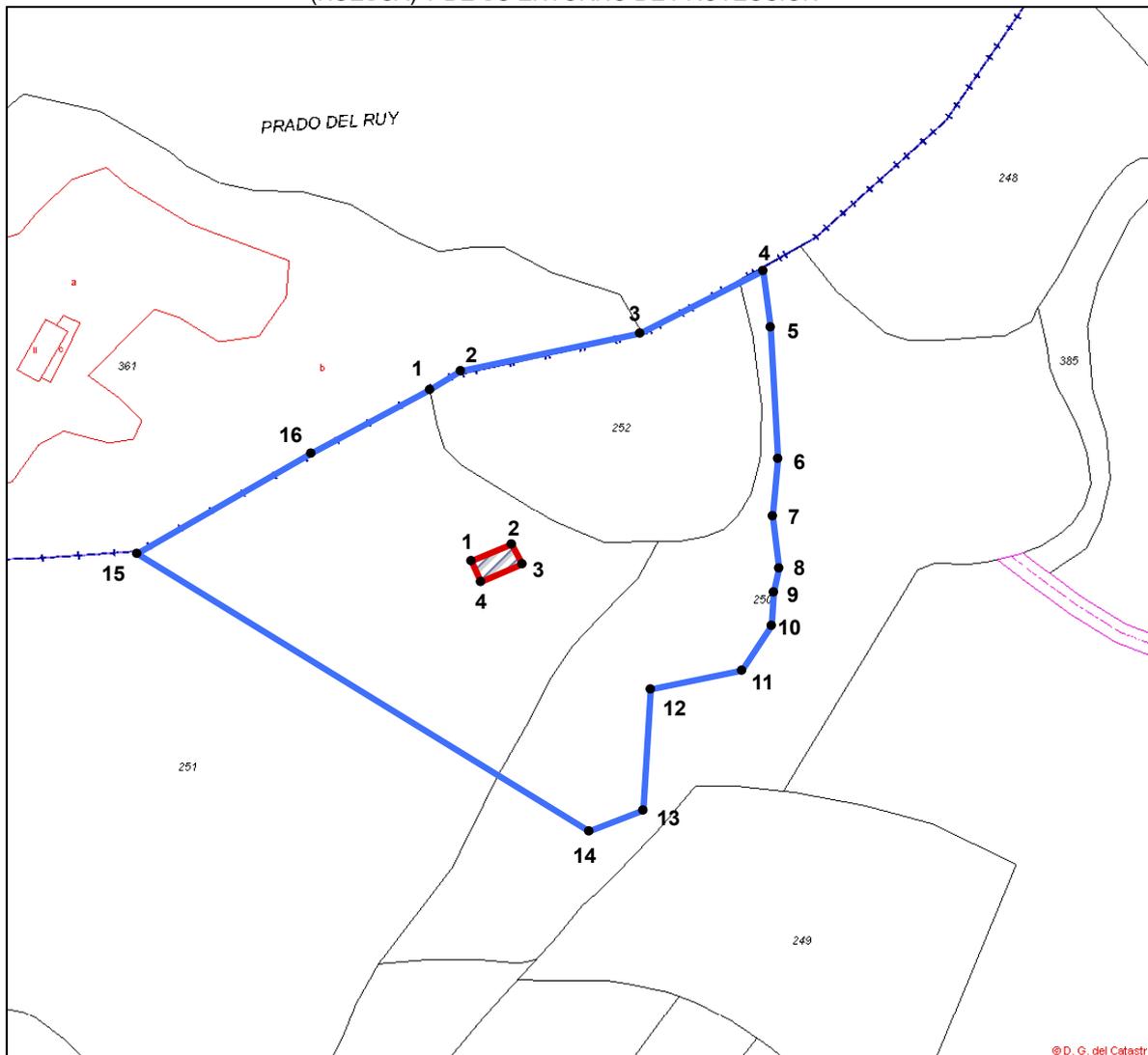
Las medidas de tutela tienen como finalidad fundamental proteger la integridad del bien de interés cultural. En particular serán las siguientes:

- Las obras o actuaciones que afecten al edificio se limitarán a las de mantenimiento y restauración, pudiendo suponer la eliminación de algún elemento añadido ajeno en el interior, caso de los asientos de listones de madera dispuestos en los laterales de la nave o de la repisa de la cabecera, si catas realizadas en ésta lo aconsejan.

- Se conservarán revocos y encalados que revisten paños, presentes tanto al interior como al exterior, debiendo realizarse catas, para identificar capas pictóricas superpuestas, que puedan determinar el interés de éstas y posibles actuaciones para dejar vistas las de mayor relevancia.

- En el entorno exterior se procurará eliminar la vegetación silvestre espontánea que va colonizando el interior de los bancales, así como el mantenimiento de las paredes de piedra seca, conservando la imagen que tenían estos cuando servían para labores agropecuarias tradicionales. Además, en el perímetro inmediato de la ermita se evitará la plantación de especies ornamentales.

ANEXO III
 PLANO DE DELIMITACIÓN DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE EL RUN, CASTEJÓN DE SOS (HUESCA) Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN



**EL RUN (CASTEJÓN DE SOS)
 ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA
 DELIMITACIÓN DEL BIEN
 COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30**

PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	785258	4711626
2	785268	4711631
3	785271	4711626
4	785261	4711621



**EL RUN (CASTEJÓN DE SOS)
 ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA
 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
 COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30**

PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	785248	4711668
2	785256	4711673
3	785299	4711682
4	785328	4711697
5	785330	4711683
6	785332	4711651
7	785330	4711637
8	785332	4711625
9	785331	4711619
10	785330	4711611
11	785323	4711600
12	785301	4711595
13	785300	4711566
14	785286	4711561
15	785178	4711628
16	785220	4711652